

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

**13820** *Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la tercera adenda al Convenio específico de colaboración entre el Instituto Cervantes y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

El Director del Instituto Cervantes y la Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música han suscrito, con fecha 27 de octubre de 2017, la tercera adenda al Convenio específico de colaboración entre el Instituto Cervantes y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la referida Adenda, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 2017.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

#### ANEXO

#### **Tercera adenda al Convenio específico de colaboración entre el Instituto Cervantes y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música**

Madrid, a 27 de octubre de 2017.

De una parte, don Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 49/2017, de 27 de enero («BOE» del 28), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 49, 28014, Madrid, con NIF Q-2812007 I.

Y, de otra parte, doña Montserrat Iglesias Santos, directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (de ahora en adelante INAEM), en nombre y representación del citado organismo, con sede en la plaza del Rey, número 1 (28004) de Madrid, y NIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 856/2014, de 3 de octubre, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de Diciembre en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2.c) del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre («BOE» número 306, del 20).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

#### EXPONEN

I. Que, con fecha 10 de octubre de 2014, el INAEM y el Instituto Cervantes suscribieron un convenio específico, en desarrollo del convenio marco de 27 de septiembre de 2013, con objeto de establecer las condiciones de la colaboración entre las partes para la celebración de la gira 2014 del proyecto «La voz de nuestros clásicos» en centros del Instituto Cervantes en el exterior.

II. Que en la cláusula primera del citado convenio específico se enumeraban los centros del Instituto Cervantes y las fechas en los que se desarrollaría la gira en el año 2014 y, en la cláusula octava, se establecía la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2014 y la posibilidad de su prórroga tácita por un año más, que se produjo en su momento.

III. Que con fecha 6 de noviembre de 2015 se firmó la primera adenda al citado convenio específico, con el fin de concretar la colaboración para ese año 2015.

IV. Que con fecha 22 de julio de 2016 se firmó la segunda adenda al citado convenio específico, con el fin de concretar la colaboración para ese año 2016.

V. Que las partes desean concretar los centros en los que van a realizar su colaboración durante el año 2017, y continuarla durante 2018.

Por todo ello, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente tercera adenda de modificación y prórroga del convenio específico de 10 de octubre de 2014, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.

Las partes acuerdan que la celebración de la gira de La voz de nuestros clásicos en 2017 tendrá lugar en las fechas y centros del Instituto Cervantes que se relacionan a continuación:

Bruselas, 15 de noviembre.

Lyon, 17 de noviembre.

Milán, 19 de noviembre.

La decisión sobre la celebración de la gira en otras ciudades y fechas durante la vigencia del convenio que se modifica y prorroga mediante la presente adenda se realizará a propuesta del Instituto Cervantes y con el acuerdo de INAEM.

#### Segunda.

Se establecen las condiciones de financiación y gestión económica de realización de la gira para 2017 como sigue:

INAEM financiará los gastos derivados de los compromisos que asume en la presente adenda, con cargo al presupuesto de su Unidad de producción, Compañía Nacional de Teatro Clásico (CNTC) y por los importes que ya han sido retenidos en su presupuesto de 2017.

Los conceptos son los que se describen a continuación:

Salarios de ensayos y funciones, gastos de seguridad social y dietas de manutención del personal artístico desplazado.

Salarios y dietas de manutención del personal técnico que la CNTC determine necesario para la celebración de la actividad.

Caché y dieta de manutención de la directora de la CNTC, doña Helena Pimenta.

Seguros de viajes.

Seguro del instrumento desplazado (vihuela).

Adquisición de vestuario y utilería para las representaciones.

Gastos de tintorería.

Transportes internos de todos los miembros de la Compañía Nacional de Teatro Clásico desplazados, desde los aeropuertos o estaciones de trenes en las ciudades seleccionadas, hasta los hoteles correspondientes y posteriormente traslados de los hoteles a los lugares de representación y viceversa.

Pasajes de avión, tren o autobús de todos los componentes, para los desplazamientos (ida y vuelta) a las ciudades seleccionadas.

Reportaje fotográfico, edición, publicación y envíos a las ciudades de representación del programa de mano del proyecto en castellano.

Por su parte, el Instituto Cervantes financiará los gastos que se detallan a continuación con cargo a su presupuesto para 2017, en el que cuenta con crédito suficiente, hasta un máximo catorce mil quinientos euros (14.500 €) IVA incluido.

Los conceptos son los que se describen a continuación:

Alojamientos con desayuno incluido en hotel en habitaciones individuales, del personal desplazado, cuatro artistas, personal técnico y personal de dirección hasta un máximo de ocho personas.

Alquiler del material de iluminación y sonido en los espacios donde se vayan a realizar las veladas, si la dotación de los mismos es insuficiente. Cualquier modificación de la ficha técnica del espectáculo será objeto de un acuerdo entre el director técnico de la CNTC y el personal responsable del evento del IC.

Traducción de textos, edición y publicación en separata del programa de mano traducido a las lenguas de las ciudades donde tendrán lugar la representación.

Traducción consecutiva necesaria para el coloquio posterior a la actuación.

En cada ciudad donde se realice el proyecto el IC pondrá a disposición del equipo de la CNTC una persona que realizará la tarea de traductor entre el personal de la Compañía y el hotel donde se hospeden, y entre dicho personal y el personal técnico de los centros donde se realicen las actividades y que colaborará con la persona de producción de CNTC para resolver cualquier eventualidad que pudiera producirse.

El resto de compromisos del Instituto Cervantes descritos en la cláusula tercera del convenio de 10 de octubre de 2014, serán asumidos por el mismo, con cargo a sus propios recursos materiales y humanos.

Los gastos para ejercicios futuros, en todo caso, estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de las partes para dichos ejercicios.

Tercera.

La duración del convenio específico de 10 de octubre de 2014 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cuarta.

Se mantienen vigentes el resto de los compromisos y obligaciones asumidos en virtud del Acuerdo específico de colaboración suscrito el 10 de octubre de 2014.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma la presente adenda, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio señalados.–El Director del Instituto Cervantes, Juan Manuel Bonet Planes.–La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Montserrat Iglesias Santos.